

# BECAS

# 2002/2003



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE

02/0001 0

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
BIBLIOTECA DE EDUCACIÓN

7 SEP 2012

ENTRADA  
DONATIVO

# Becas Curso 2002-2003



## ► 1) PARA QUÉ SE PUEDE SOLICITAR UNA BECA O AYUDA AL ESTUDIO

Los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, niveles no universitarios de la enseñanza postobligatoria y alumnos universitarios podrán solicitar una beca o ayuda al estudio. Para ello, será preciso cumplir los requisitos de carácter académico y económico fijados en las bases de las convocatorias, no estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico que habilite para actividades profesionales y estar realizando en el curso académico 2002-2003 alguno de los estudios siguientes:

- Estudios Universitarios.
- Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años, impartido por las Universidades no presenciales.
- Cursos de adaptación para titulados de Primer Ciclo Universitario que deseen proseguir estudios superiores oficiales.
- Arte Dramático, Grado Superior de Música y Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
- Estudios de Turismo, cursados en Escuelas Oficiales o Escuelas adscritas a las mismas.
- Estudios cursados en los Institutos Nacionales de Educación Física.
- Primer y Segundo cursos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Enseñanzas de los grados Elemental y Medio de Música y Danza, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior de Artes Plásticas y Diseño y Enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Estudios Religiosos.
- Estudios Militares.
- Estudios de Idiomas cursados en Escuelas Oficiales de titularidad de las Administraciones Públicas, incluida la modalidad de distancia.
- EDUCACIÓN INFANTIL (Segundo Ciclo).

Los demás estudios especiales siempre que respondan a un plan de estudios o currículo aprobado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, y cuya terminación conduzca a la obtención de un título académico oficial con validez académica y/o profesional en todo el territorio nacional.

Los alumnos extranjeros residentes en España que soliciten beca o ayuda al estudio para los niveles postobligatorios de la enseñanza, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, tendrán acceso al sistema público de becas y ayudas siempre que acrediten estar en posesión de los requisitos económicos y académicos que establezcan las Órdenes de convocatoria de becas.

## ► 2) PLAZO PARA SOLICITAR BECA

**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2002, INCLUSIVE**

Excepcionalmente, las solicitudes se podrán presentar fuera de plazo, después del 31 de octubre, por concurrir las siguientes circunstancias:

- A) En caso de que se haya concedido un plazo de matrícula anual con posterioridad al 31 de octubre, siempre que la beca se presente con la solicitud de matrícula.
- B) Fallecimiento del sustentador principal de la familia o jubilación forzosa del mismo que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria después de transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.
- C) Estudiantes cuya situación económica se viera gravemente afectada por causa justificada.

Se presentarán en:

- Las Unidades de Becas de las Universidades donde vaya a cursar sus estudios si se trata de estudios universitarios.
- Las Unidades de Becas de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Ceuta y Melilla u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas, si se trata de estudios no universitarios.

## ► 3) DÓNDE SE FACILITAN Y PRESENTAN LOS IMPRESOS DE SOLICITUD

Los impresos para la solicitud de beca se pueden adquirir en cualquier estanco.

Una vez cumplimentadas, las solicitudes se presentarán en los Centros docentes donde los solicitantes vayan a cursar sus estudios durante el curso académico 2002-2003.

Asimismo el modelo de solicitud se encuentra en la página web: <http://becas.mec.es> donde podrá obtenerlo mediante impresión.

#### ► 4) TIPOS DE AYUDAS Y CUANTÍAS DE LAS BECAS DE CARÁCTER GENERAL

A) **Ayuda Compensatoria** para los alumnos que reúnan los siguientes requisitos, además de los exigidos con carácter general:

- Haber nacido antes del 1 de enero de 1987.
- Tener una renta familiar a efectos de beca no superior a los siguientes umbrales:

Familias de 1 miembro	2.314,00 €	Familias de 5 miembros	10.422,00 €
Familias de 2 miembros	4.466,00 €	Familias de 6 miembros	12.507,00 €
Familias de 3 miembros	6.467,00 €	Familias de 7 miembros	14.587,00 €
Familias de 4 miembros	8.655,00 €	Familias de 8 miembros	16.678,00 €

A partir del octavo miembro se añadirán 2.043,00 Euros por cada nuevo miembro computable.

- Pertenecer a alguno de los colectivos siguientes:
  - Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista por invalidez.
  - Familias numerosas.
  - Huérfanos absolutos.
  - Familias cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre solteros, divorciado/a o separado/a legalmente o de hecho.
  - Familias en las que el solicitante o alguno de sus hermanos o hijos esté afectado de minusvalía, legalmente calificada.

Para que puedan ser tenidas en cuenta, deberá acreditarse que estas situaciones concurren a 31 de diciembre de 2001 y durante un período no inferior a 6 meses.

#### CUANTÍAS:

Ciclos Formativos de grado superior de un curso más prácticas	Estudios Universitarios o Superiores	Ciclos Formativos de grado medio de un curso más prácticas	Ciclos Formativos de grado superior	Demás estudios
2.110,00 €	1.802,00 €	1.802,00 €	1.448,00 €	1.077,00 €

B) **Ayuda por razón de desplazamiento** del domicilio al Centro docente (Transporte Interurbano): para gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del becario y el centro docente en que realice sus estudios, o el centro de trabajo en que realice sus prácticas.

## CUANTÍAS:

### DESPLAZAMIENTOS PARA TODOS LOS NIVELES DE ESTUDIOS

De 5 a 10 Kms	142,00 €
De más de 10 a 30 Kms	285,00 €
De más de 30 a 50 Kms	563,00 €
De más de 50 Kms	693,00 €

**Transporte urbano** (sólo para universitarios) cuya cuantía no excederá de 136,00 €.

- C) Ayuda de residencia:** Para la adjudicación de las ayudas para gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio familiar se requerirá que el solicitante acredite que, por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el Centro docente y los medios de comunicación existentes, así como por la imposibilidad de contar con otros horarios lectivos, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

## CUANTÍAS:

Ciclos Formativos de grado superior de un curso más prácticas	Estudios Universitarios o Superiores	Ciclos Formativos de grado medio de un curso más prácticas	Demás estudios
2.216,00 €	1.888,00 €	1.888,00 €	1.578,00 €

La ayuda de Residencia y la de transporte urbano son incompatibles con las ayudas de desplazamiento (transporte interurbano).

- D) Ayuda para material didáctico:**

## CUANTÍAS:

Estudios Universitarios, Superiores y Ciclos Formativos de grado superior	Demás estudios
179,00 €	114,19 €

- E) Ayuda para gastos derivados de la matrícula** para alumnos de centros universitarios públicos y privados y para el resto de alumnos que cursen estudios en centros estatales.

En los casos en que el alumno no se matricule por cursos completos, según estén determinados por los respectivos planes de estudio, el importe de la ayuda de matrícula, alcanzará a todas las asignaturas o al mínimo

de créditos necesario para obtener la titulación de que se haya matriculado y para la que se le haya concedido la beca en el curso 2002/2003.

El importe de la ayuda de matrícula para alumnos de Universidades Privadas no excederá de los precios públicos oficiales establecidos para la misma titulación y plan de estudios en los centros de titularidad pública de su misma Comunidad Autónoma.

- F) Ayuda por razón de la condición jurídica del Centro docente y su régimen de financiación en el nivel de Enseñanzas Medias.

#### CUANTÍAS:

CENTROS PRIVADOS	C. PRIVADOS CON CONCIERTO SINGULAR
Hasta una cuantía máxima de 445,00 €	173,00 €

La cuantía total de la beca será igual a la suma de los componentes A), B), C), D) E) y/o F) a que tenga derecho el alumno. En ningún caso la cuantía de las ayudas será superior al coste real del servicio.

#### G) Ayuda para proyecto fin de carrera:

Para los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar realizando el proyecto fin de carrera en Enseñanzas Técnicas o Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Haber superado todas las asignaturas o créditos de la carrera.
- Haber disfrutado de beca de la Convocatoria General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el curso 2001/2002.

**CUANTÍA ÚNICA:** 402,00 €

Esta ayuda sólo será compatible con la ayuda de matrícula por este concepto.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Durante el mes siguiente a la fecha de formalización de la matrícula, y en todo caso, hasta el 21 de marzo de 2003.

#### ► 5) BECAS DE MOVILIDAD

DESTINADAS A ALUMNOS QUE CURSEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O SUPERIORES EN COMUNIDAD AUTÓNOMA DISTINTA A LA DE SU DOMICILIO FAMILIAR.

## TIPOS Y CUANTÍAS:

- Beca general de movilidad con residencia	2.661,00 €
- Beca especial de movilidad con residencia	4.488,00 €
- Beca general de movilidad sin residencia	1.337,00 €
- Beca especial de movilidad sin residencia	3.163,00 €

Además de estas cantidades, los alumnos becarios de movilidad tendrán derecho al importe correspondiente a la ayuda de matrícula.

### ► 6) AYUDAS PARA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Destinadas a alumnos de 3, 4 y 5 años de edad matriculados en Centros de Educación Infantil no sostenidos con fondos públicos, que estén debidamente autorizados.

Para la obtención de estas ayudas no será exigido requisito alguno de aprovechamiento académico.

CUANTÍA: 517,00 €.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2002 INCLUSIVE.

### ► 7) REQUISITOS ECONÓMICOS PARA OBTENER BECA

Para obtener beca, la renta de la unidad familiar de los solicitantes no podrá exceder, en función del número de miembros computables de la familia, de la que a continuación se indica.

#### A) UMBRALES DE RENTA PARA BECA DE LA CONVOCATORIA GENERAL Y DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Familias de 1 miembro	6.641,00 €	Familias de 5 miembros	19.124,00 €
Familias de 2 miembros	10.818,00 €	Familias de 6 miembros	21.318,00 €
Familias de 3 miembros	14.208,00 €	Familias de 7 miembros	23.391,00 €
Familias de 4 miembros	16.852,00 €	Familias de 8 miembros	25.453,00 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 Euros por cada nuevo miembro computable.

- B) En el caso de estudios universitarios, podrán obtener la ayuda de matrícula, como único componente de la beca, los alumnos que cumpliendo los demás requisitos que establece la Convocatoria, no superen los umbrales de renta familiar que se indican a continuación:

Familias de 1 miembro	8.504,00 €	Familias de 5 miembros	26.150,00 €
Familias de 2 miembros	14.514,00 €	Familias de 6 miembros	28.230,00 €
Familias de 3 miembros	19.701,00 €	Familias de 7 miembros	30.291,00 €
Familias de 4 miembros	23.397,00 €	Familias de 8 miembros	32.334,00 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 Euros por cada nuevo miembro computable. Estos umbrales del punto B) serán también aplicables para alumnos universitarios y de Ciclos Formativos de grado superior que tengan derecho a la ayuda de residencia.

### C) UMBRALES DE RENTA PARA BECAS DE MOVILIDAD

Para obtener beca de movilidad, la renta familiar no superable será la que se indica a continuación:

#### UMBRALES PARA BECA GENERAL DE MOVILIDAD

Familias de 1 miembro	9.111,00 €	Familias de 5 miembros	28.061,00 €
Familias de 2 miembros	15.572,00 €	Familias de 6 miembros	30.273,00 €
Familias de 3 miembros	21.132,00 €	Familias de 7 miembros	32.455,00 €
Familias de 4 miembros	25.230,00 €	Familias de 8 miembros	34.630,00 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 Euros por cada nuevo miembro computable.

#### UMBRALES DE RENTA PARA BECA ESPECIAL DE MOVILIDAD

Familias de 1 miembro	2.314,00 €	Familias de 5 miembros	10.422,00 €
Familias de 2 miembros	4.466,00 €	Familias de 6 miembros	12.507,00 €
Familias de 3 miembros	6.467,00 €	Familias de 7 miembros	14.587,00 €
Familias de 4 miembros	8.467,00 €	Familias de 8 miembros	16.678,00 €

A partir del octavo miembro, se añadirán 2.043,00 Euros por cada nuevo miembro computable.

### ¿CÓMO SE CALCULA LA RENTA FAMILIAR A EFECTOS DE BECA?

La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2001 de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, excluyendo los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores. El cálculo se hará de la siguiente manera:

**1) UNIDADES FAMILIARES CUYOS MIEMBROS COMPUTABLES HAYAN PRESENTADO DECLARACIÓN DE I.R.P.F. O SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN:**

- Se sumará la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.
- De esta suma se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

**2) UNIDADES FAMILIARES CUYOS MIEMBROS COMPUTABLES OBTENGAN INGRESOS PROPIOS Y NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN EL SUPUESTO ANTERIOR:**

- Se restarán los pagos a cuenta efectuados, de la suma de la parte general de la base imponible con la base liquidable especial, previas a la aplicación del mínimo personal y familiar en ambos casos.

**DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR:** Una vez calculada la renta familiar, la Administración practicará, cuando proceda, las deducciones siguientes:

- El 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia excepción hecha del sustentador principal y su cónyuge
- 309,00 € por cada hermano incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de primera y 464,00 € cuando sean de segunda o de honor, siempre que tenga derecho a este beneficio. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.
- 1.392,00 € por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía legalmente calificada, de grado igual o superior al 33% y 2.166,00 € cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al 66%.
- 928,00 € por cada hijo que curse estudios universitarios y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios y siempre que se justifique adecuadamente.
- Se incrementará el umbral de renta familiar aplicable en un 20% cuando el solicitante sea huérfano absoluto.

**¿QUIÉNES SE CONSIDERAN MIEMBROS COMPUTABLES A EFECTOS DE BECA?** Se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de beca: El padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2001 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

1. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.
2. En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.
3. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que el alumno habite durante el curso escolar.

#### D) UMBRALES DE PATRIMONIO

Se denegará la solicitud de beca cuando el patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia, cualquiera que sea la renta familiar a efectos de beca supere los umbrales que se indican a continuación, de acuerdo con las siguientes reglas:

- **FINCAS URBANAS:** La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar **33.055,67 Euros**. En el caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 o posterior o se trate de municipios enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, se multiplicarán los valores catastrales por 0,50.
- **FINCAS RÚSTICAS:** La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar **12.020,24 Euros** por cada miembro computable de la unidad familiar.
- **CAPITAL MOBILIARIO/GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES:** La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar no podrá superar **1.562,63 Euros**.
- **VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES:** Cuando sean varios los elementos patrimoniales, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien.

A los efectos del cómputo del valor de los elementos patrimoniales indicados anteriormente, se deducirá el 50% del valor de los elementos patrimoniales que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluido el sustentador principal y su cónyuge.

- E) **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** Se denegará la beca cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación, en el año 2001, superior a 144.242,91 €.

La presentación de la solicitud implicará la autorización al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de las Haciendas Forales de Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

## ► 8) REQUISITOS ACADÉMICOS PARA OBTENER BECA

### ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O SUPERIORES

En estudios universitarios o superiores será preciso haber obtenido en el curso 2001/02 las **CALIFICACIONES** medias siguientes:

- A) **Para primera matrícula de primer curso de primer ciclo:**

La nota de acceso a la Universidad deberá ser igual o superior a 5 puntos, o bien 5 puntos de nota media en el Curso de Orientación Universitaria o último de Formación Profesional de Segundo Grado o último de Bachillerato.

- B) **Para los restantes casos:**

- En Estudios de Enseñanzas Técnicas: 4 puntos de nota media.
- En los demás estudios universitarios y superiores: 5 puntos de nota media.

En todos los casos en que existan cursos con el carácter de selectivos podrá obtenerse la beca durante el segundo año que, en su caso, necesite el alumno para superar la totalidad del curso, siempre que las no superadas no excedan de tres si se trata de los estudios de Enseñanzas Técnicas o una, si se trata de los demás estudios universitarios o superiores y se haya alcanzado la nota media de 4 ó 5 puntos, respectivamente. Superadas en dicho segundo curso, todas las asignaturas, se entenderá que el alumno cumple el requisito académico necesario para obtener beca en el siguiente curso.

**Enseñanzas no renovadas:** Siempre que se haya obtenido la nota media mínima en los estudios a que se refieren los puntos anteriores, podrá obtenerse beca, aunque no se hubieran superado todas las asignaturas, siempre que las no superadas no excedan de tres, si se trata de estudios de Enseñanzas Técnicas, o una, si se trata de los demás estudios universitarios o superiores.

**Enseñanzas renovadas:** podrán quedarle al alumno sin superar el 40 o el 20 por 100 de los créditos matriculados, respectivamente, según se trate de Enseñanzas Técnicas o del resto de estudios universitarios.

Para obtener la beca será preciso, además que el alumno se haya **MATRICULADO** de un número mínimo de asignaturas o créditos, tanto en el curso 2001/02 como en el 2002/03, que varía según los estudios de que se trate y que se indican a continuación:

- Cuando se trate de primera matrícula para estudios de primer ciclo de cualquier titulación universitaria o superior en **ENSEÑANZAS NO RENOVADAS**, y así lo exija la normativa correspondiente, las asignaturas en que deberá formalizarse la matrícula serán las que integren el primer curso según los planes de estudios vigentes.
- Excepto lo previsto en el párrafo anterior, el número mínimo de asignaturas de la carrera en las que deberá formalizarse la matrícula será el número entero que resulte de dividir el total de las asignaturas de que conste el plan de estudios entre el número de años que lo componen.
- El número mínimo de créditos en que deberá quedar matriculado el solicitante, en caso de seguir **ENSEÑANZAS RENOVADAS**, será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo compongan.

**Las asignaturas o créditos convalidados y adaptados no se tendrán en cuenta a ningún efecto.**

En el supuesto de planes de estudios en enseñanzas renovadas con matrícula semestral/cuatrimestral, podrá obtener la beca el alumno que se matricule en un semestre/cuatrimestre del cincuenta por ciento de los créditos establecidos en los apartados anteriores. No obstante, para la renovación de su beca, deberá completar la matrícula en el siguiente semestre/cuatrimestre, hasta alcanzar el número de créditos matriculados establecidos en los apartados anteriores.

En aquellas Universidades que tengan asignaturas anuales y semestrales/cuatrimestrales, estas últimas tendrán la consideración de media asignatura a todos los efectos.

En ningún caso entrarán a formar parte del número mínimo de asignaturas o créditos a matricular los correspondientes a otras especialidades.

En caso de existencia de asignaturas trimestrales, tendrán la consideración de un tercio de asignatura a todos los efectos.

En el caso de haberse matriculado en un número de asignaturas o créditos superior al mínimo, todos ellos, incluso los de libre elección, serán tenidos en cuenta para la valoración de los requisitos académicos. Los Jurados de Selección Universitaria podrán tener en cuenta los casos de excepcional aprovechamiento académico del

alumno que le lleven a cursar sus estudios en un número de años inferior al establecido por el correspondiente plan de estudios.

Sólo se podrá disfrutar de la condición de becario durante dos años más de los establecidos en el correspondiente plan de estudios si se trata de Enseñanzas Técnicas Superiores y un año más, si se trata de los demás estudios universitarios. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos académicos establecidos en la Orden de convocatoria. Los alumnos que cursen la totalidad de sus estudios universitarios en centros de educación a distancia podrán disfrutar de la condición de becario durante un año más de los previstos en el párrafo anterior.

### **C) CAMBIO DE ESTUDIOS:**

En el caso de estudios universitarios cursados total o parcialmente con condición de becario, no podrá obtenerse ninguna beca en caso de cambio de estudios mientras dicho cambio entrañe pérdida de uno o más cursos en el proceso educativo. En el supuesto de cambio de estudios cursados totalmente sin condición de becario, se considerará a estos efectos como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados, con excepción de los alumnos que concurren a mejorar la nota de la prueba de acceso a la Universidad que podrán hacer uso de esta última calificación.

### **D) ESTUDIOS UNIVERSITARIOS A DISTANCIA**

En **ENSEÑANZAS NO RENOVADAS**, tendrán que matricularse como mínimo de tres asignaturas, debiendo aprobar las tres para obtener beca.

En **ENSEÑANZAS RENOVADAS**, tendrán que matricularse al menos de 36 créditos, debiendo ser superados todos ellos para obtener el beneficio de la beca.

En el supuesto de matricularse en un número superior de asignaturas o créditos, serán de aplicación los requisitos académicos establecidos con carácter general.

Para el curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, la beca se concederá para un único curso académico.

### **ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS (MEDIOS)**

Para obtener beca en los estudios de Enseñanzas Medias será preciso haber obtenido en el curso 2001/02 las calificaciones siguientes:

- A) Para el primer curso de Bachillerato, Idiomas a distancia y Curso de acceso, de Otros Estudios Medios y Ciclos formativos de Grado Medio o Superior, reunir los requisitos establecidos para quedar matriculado de dichos cursos.

- B) Para los restantes cursos de Enseñanzas Medias y de Otros Estudios Medios, 5 puntos entre las convocatorias de junio y septiembre y aunque le haya quedado al alumno una asignatura sin superar.

A efectos de disfrute de beneficio de beca, los alumnos de enseñanzas medias deberán matricularse por cursos completos, según el plan de estudios vigente en cada caso. En el supuesto de haber dejado transcurrir algún año académico sin realizar estudios, los requisitos que quedan señalados se exigirán respecto del último curso realizado.

No se concederá beca a los alumnos que estén repitiendo curso.

En caso de alumnos que hayan repetido curso, se entenderá que cumplen el requisito académico para ser becarios cuando tengan superadas la totalidad de las asignaturas de los cursos anteriores a aquél para el que solicitan la beca.

### C) CAMBIO DE ESTUDIOS:

En el caso de enseñanzas medias cursadas total o parcialmente con condición de becario, no podrá obtenerse ninguna beca en caso de cambio de estudios, mientras dicho cambio entrañe pérdida de uno o más años en el proceso educativo. Se considerará que no concurre tal pérdida únicamente cuando el paso a otro nivel o grado de enseñanza esté previsto en la legislación vigente como una continuación posible de los estudios realizados anteriormente.

En el supuesto de cambio de estudios cursados totalmente sin condición de becario se considerará como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados.

## ► 9) INCOMPATIBILIDADES

Ningún alumno podrá percibir más de una beca, aunque realice simultáneamente otros estudios.

Las becas y ayudas al estudio de la Convocatoria General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas, públicas o privadas. En particular, serán incompatibles con las becas convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para alumnos que van a iniciar estudios universitarios en el curso 2002/03 y con las de movilidad que convoca también este Ministerio para alumnos que cursen estudios universitarios o superiores en Comunidad Autónoma diferente de la de su domicilio familiar para el citado curso.

También serán incompatibles con las becas y ayudas convocadas por la Dirección General de la Ordenación de las Migraciones.

En el caso que las normas reguladoras de alguna convocatoria de becas expresaran que son compatibles con las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte,

para que dicha compatibilidad sea efectiva, deberá ser solicitada por el alumno o por la entidad convocante, en cada caso, a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

No obstante, las becas de la convocatoria general y de movilidad se consideran **compatibles con las becas Erasmus y Tempus**. Los alumnos beneficiarios de las citadas becas que sigan el curso académico completo en una Universidad extranjera podrán percibir, además, el componente de ayuda de residencia. Asimismo, serán **compatibles con las Beca-colaboración** que convoca el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y con las becas del **Programa Séneca**, con excepción de los componentes de residencia o desplazamiento, cuya compatibilidad será proporcional al período de permanencia en la universidad de origen.

Las becas para residencia convocadas por la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado son incompatibles con las ayudas para residencia de la convocatoria general. Consultar su régimen de compatibilidad con las becas de movilidad en la O.M. de convocatoria.

## ► 10) COMUNICACIÓN DE LA CONCESIÓN O DENEGACIÓN DE LAS BECAS

Terminados los trabajos de estudio de las solicitudes, los alumnos que reúnan las condiciones establecidas recibirán sus credenciales de becario que incluirán la clase de ayuda concedida, la cuantía de la misma, los estudios para los que se concede, así como la información sobre procedimientos y plazos de posible formulación de alegaciones. Asimismo en los tabloneros de anuncios de las Universidades, Órganos con competencia en materia de educación y Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Ceuta y Melilla, se expondrán las relaciones de alumnos beneficiarios de beca.

El pago de la beca se realizará en la cuenta o cartilla de la Entidad bancaria que el alumno haya indicado en el impreso de solicitud.

Quienes no reúnan o acrediten los requisitos exigibles para ser becarios, recibirán una comunicación en la que se hará constar la causa de la denegación, y se informará al solicitante de las alegaciones que puede formular.

## ► 11) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE BECA

Los beneficiarios de beca, como perceptores de subvenciones, quedan obligados a destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase, presentación a exámenes y abono, en su caso, de los gastos para los que se concede la ayuda. A estos efectos se entenderá que no han destinado la beca para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- 1) Tratándose de alumnos de los niveles no universitarios:
  - a) Haber causado baja en el centro, antes de final del curso 2002/2003.
  - b) No haber asistido a un cincuenta por ciento o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.
  - c) No haber abonado servicios prestados por el centro para cuya financiación se hubiera concedido la beca.
- 2) Tratándose de estudiantes universitarios:
  - d) Haber anulado la matrícula.
  - e) No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de las asignaturas o créditos matriculados en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

En estos supuestos procederá la revocación total o parcial de la beca o ayuda concedida.

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA**

### **INSTRUCCIONES GENERALES**

1. Se ruega al solicitante, en su propio beneficio, que ponga el máximo interés en cumplimentar total y correctamente el impreso, ya que la omisión de datos o la cumplimentación incorrecta podrán motivar el retraso en la tramitación de la solicitud. Las solicitudes deberán presentarse sin enmiendas ni tachaduras.
2. Se recuerda al solicitante que la falsedad u omisión en cualquiera de los datos a que se refiere el impreso dará lugar a la pérdida de la ayuda y a las consiguientes acciones establecidas en las disposiciones vigentes.
3. **Deberá cumplimentar el impreso en letra de imprenta.**  
En los casos en que haya recuadro, deberán ir cada letra o cada número, según los casos, en un recuadro.
4. **No deberán cumplimentar los recuadros sombreados que están reservados a la Administración.**
5. Las solicitudes se presentarán en los centros docentes donde el alumno vaya a cursar sus estudios en el año 2002/2003.
6. Las Unidades de Becas de las Universidades, las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de Ceuta y Melilla, los orga-

nismos correspondientes de las Comunidades Autónomas y los Centros informarán y aclararán las dudas que pueda presentar la cumplimentación del impreso.

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS PÁGINAS 1 Y 3**

El solicitante deberá cumplimentar ambas páginas. Los recuadros sombreados no deberán cumplimentarse, están reservados a la Administración.

- 1. ESTUDIOS.** Universidad donde realizará el curso 2002/2003: los alumnos universitarios indicarán la Universidad en la que realizarán sus estudios en dicho curso.

Provincia en que radica el Centro de Estudios en el curso 2002/2003: Todos los alumnos indicarán la provincia en que se encuentra el Centro docente en el que cursarán sus estudios en dicho curso.

- A DATOS PERSONALES.** Este apartado será cumplimentado en su totalidad. Marcará con una X los apartados en que corresponda.

Tipo de vía. El solicitante consignará la misma según los siguientes códigos: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: urbanización; 9: otros.

Para cumplimentar la PROFESIÓN DE LA PERSONA PRINCIPAL DE LA FAMILIA localizará, en la página correspondiente del folleto de instrucciones, la tabla de códigos de ocupaciones, llevando el código numérico a los recuadros correspondientes.

- B DATOS ACADÉMICOS** del solicitante de beca.

Deberá cumplimentar los recuadros en blanco y las líneas punteadas.

Los recuadros sombreados están reservados a la Administración. En este apartado indicará si el alumno fue becario en el curso 2001/2002 y la cuantía de la beca recibida en euros, se indicarán también los datos concernientes a los estudios que realizará en 2002/2003. Indicará asimismo el domicilio y localidad del centro de estudios y la distancia de ida en Kms. desde el domicilio al centro de estudios.

Para la concesión de la ayuda de transporte interurbano, se tendrá en cuenta la distancia en Kms del domicilio al centro docente existente, la existencia o no de centro docente adecuado en la localidad donde el becario reside a menor distancia y, en su caso, la disponibilidad de plazas y si se imparte la profesión, especialidad o modalidad que desea cursar.

- C DATOS A CODIFICAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

Este apartado no debe ser cumplimentado por el solicitante, está reservado a la Administración.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS PÁGINAS 2 Y 4

### D CUENTA O CARTILLA Y ENTIDAD DONDE DESEA PERCIBIR LA BECA

Ponga especial cuidado en la cumplimentación de estos datos para que no se produzcan errores en la tramitación de la solicitud y en el abono de la beca.

Además de consignar todos los datos de la Entidad bancaria y cuenta en la que desee percibir el importe de la beca, deberá adjuntar copia de los datos identificativos de la misma -CCC- (Código Cuenta Cliente), que le será facilitada por su Entidad bancaria. En dicha cuenta el solicitante deberá figurar como titular o cotitular. A fin de que no se produzcan retrasos en la percepción de la beca, recuerde no modificar ni cancelar dicha cuenta hasta haber recibido la transferencia.

### E DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2001

En este apartado se detallarán los datos personales de los miembros computables de la familia del solicitante, que residen en el mismo domicilio.

A estos efectos, son MIEMBROS COMPUTABLES de la familia los que se detallan en la página 8 de este folleto.

Para cada uno de estos miembros de la familia deberá consignarse, la clase de parentesco con el solicitante de la beca, el NIF, los apellidos y el nombre, la fecha de nacimiento, el estado civil (soltero, casado, viudo, etc.), la profesión o estudios que realiza y la localidad en que se desarrolla dicha actividad. Solamente en los casos de Educación Infantil y otros estudios si el alumno es menor de 14 años no es obligatorio este dato, pero sí el número del NIF del padre, madre o tutor. Los alumnos extranjeros deberán igualmente aportar el NIF de extranjeros.

En el espacio destinado a la profesión o estudios que realiza (1), cuando la actividad principal sea la realización de estudios se señalarán éstos y en este apartado la condición de estudiante (E). En el caso de estar trabajando, a la profesión se acompañará la situación laboral: activo (A), desempleado (D), invalidez (I), jubilado (J), amas de casa (M). En el caso de que se hayan dado varias situaciones durante el 2001, se señalarán todas ellas. El último apartado (sustentador principal de la familia) será cumplimentado por la Administración.

A continuación figura una autorización, que deberá ser firmada por todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años, por la que autorizan al M.E.C. y D. para obtener los datos necesarios para determinar la renta y patrimonio familiar, a efectos de beca, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y las Haciendas Forales de Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA PÁGINA 5

### F DATOS DE LA RESIDENCIA DEL ALUMNO DURANTE EL CURSO

Este apartado contiene los datos relativos al domicilio y teléfono del alumno durante el curso académico 2002/2003.

El solicitante deberá indicar si durante el curso está residiendo en su domicilio familiar, en residencia o colegio (si es gratuito o no), en el domicilio de otros familiares, o en otros domicilios. Indicará calle, localidad, código postal y teléfono durante el curso. Marcará con una X si el piso es propiedad de la unidad familiar o de otros familiares o alquilado.

En caso de residir fuera del domicilio familiar, lo justificará documentalmente con contrato de alquiler, reserva de plaza o recibos del colegio mayor, etc.

Para la adjudicación de las ayudas para gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio familiar se requerirá que el solicitante acredite que, por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el Centro docente y los medios de comunicación existentes, así como por la imposibilidad de contar con otros horarios lectivos, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso. A estos efectos, los Órganos de Selección de becarios podrán considerar como domicilio de la familia el más próximo al Centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal. Se tendrán en cuenta factores como el grado de parentesco con el alumno, los gastos ocasionados por éste o el lucro cesante por la imposibilidad de arrendar el inmueble.

- G Este apartado será cumplimentado únicamente por los alumnos universitarios. El solicitante indicará si utiliza algún medio de transporte urbano, entendiéndose por transporte urbano el que se utiliza dentro de la ciudad (metro, autobús, etc.) y el número de medios que utiliza.

### H SITUACIONES QUE DECLARA EL SOLICITANTE

Este apartado deberá ser cumplimentado por todos los solicitantes que aleguen cualquiera de las situaciones reseñadas. Antes de cumplimentar consulte las páginas correspondientes del folleto de instrucciones EN EL APARTADO DEDUCCIONES DE LA RENTA FAMILIAR, donde podrá comprobar si se encuentra en alguna de las situaciones indicadas. Marque con una X la que le corresponda y aporte la documentación justificativa.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA PÁGINA 6

Esta página deberá ser cumplimentada por todos los solicitantes de beca en todos sus apartados, indicando en su caso "NO POSEO". Se consignarán todos los

elementos patrimoniales que se indican de todos los miembros computable de la familia, indicando el NIF del titular del bien.

### **1 FINCAS URBANAS DE LAS QUE SON PROPIETARIOS (excluida la vivienda habitual)**

Se relacionarán todas la fincas urbanas que sean propiedad de algún miembro computable de la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, especificando el NIF del titular; asimismo se indicará si se trata de piso, local, garaje, solar, etc., y el uso a que están destinados (segunda residencia, local comercial, etc.), la localidad, calle o plaza y número donde se encuentran. Indicarán asimismo el valor catastral que figure en el correspondiente recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (urbana) del año 2001. Se adjuntarán fotocopias del/los recibo/s de dicho impuesto.

### **2 FINCAS RÚSTICAS DE LAS QUE SON PROPIETARIOS**

Se relacionarán todas ellas en este apartado, especificando el NIF del titular; se indicará la localidad donde están situadas, el número de hectáreas y el valor catastral de las mismas, según figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (rústica) del año 2001. Se adjuntarán fotocopias del/los recibo/s de dicho impuesto.

- 1 En este apartado el solicitante podrá hacer constar las observaciones que considere oportunas a tener en cuenta para la resolución de su beca.

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA PÁGINA 7. DATOS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2001/2002 O EN SU CASO, EL ÚLTIMO REALIZADO**

El apartado 1., deberá ser cumplimentado por todos los solicitantes.

El apartado 2., deberá ser cumplimentado y certificado por el Centro en el que el solicitante haya realizado sus estudios en el curso 2001/02, salvo en el último recuadro de puntuación que está reservado a la Administración.

No será necesaria la certificación de las calificaciones obtenidas en el curso anterior en el caso de alumnos que soliciten beca para cursar primer curso en primera matrícula de los siguientes estudios: primero de Bachillerato, de Otros Estudios medios y primer curso de Ciclos Formativos de grado medio y superior.

En el caso de que existan asignaturas no anuales, el Centro deberá especificar esta circunstancia.

En el caso de Estudios Medios en los que esté legalmente autorizado, se certificará la nota global que el alumno haya obtenido en el curso 2001/02.

Se certificará igualmente si el alumno realizó el curso completo o asignaturas sueltas, y si tiene asignaturas pendientes anteriores al curso 2001/02.

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA PÁGINA 8. DATOS ACADÉMICOS DEL CURSO PARA EL QUE SOLICITA LA BECA**

Esta página deberá ser cumplimentada para todos los solicitantes por el Centro en el que el alumno vaya a seguir sus estudios en el curso 2002/2003. Se cumplimentarán todos los datos relativos al tipo de Centro y a los estudios para los que el alumno solicita la beca.

En el caso de que el alumno realice estudios según los nuevos planes de estudios estructurados por créditos, deberán consignarse éstos. Igualmente, en caso de que existan asignaturas semestrales/cuatrimestrales, se especificará esta circunstancia.

Para los planes de estudios estructurados en créditos, se hará constar el número de ellos que componen la carrera y el número total de créditos en los que ha quedado matriculado en el curso 2002/2003.

**A continuación figura una declaración que debe ser firmada inexcusablemente por el padre, madre o tutor y por el propio solicitante, en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado.**

***Al final de la página figura el resguardo de solicitud, que deberá ser cumplimentado por el solicitante y conservado por él una vez sellado y fechado por la oficina receptora, que servirá para, en su caso, poder acreditar la presentación de solicitud de beca.***

# DOMICILIOS DE LAS UNIVERSIDADES

## A CORUÑA

Sección de Estudiantes Pabellón de Estu.  
Campus Universitario de Elviña  
15192 A CORUÑA  
Telf. 981/16.71.50 ext. 1186 al 1193  
FAX 981/16.71.98  
Correo: secestud@six.udc.es

---

## ALCALÁ DE HENARES

Sección de Becas  
Plaza de S. Diego, s/n  
28801 ALCALÁ DE HENARES (Madrid)  
Telf. 91/ 8.85.41.20-8.85.40.71-8.85.40.74  
FAX 91/ 8.85.40.95  
Correo: rafael.catala@alcala.es

---

## ALFONSO X «EL SABIO»

Oficina de Alumnos-Sección de Becas  
Avda. Universidad, 1  
28691 VILLANUEVA DE LA CAÑADA  
(Madrid)  
Telf. 91/ 8.10.97.30  
FAX 91/ 8.10.91.01  
Correo: pgardmon@uax.es

---

## ALICANTE

Pabellón de Alumnado-Unidad de Becas  
Campus de San Vicente del Raspeig  
Apartado 99 - 03080 ALACANT  
Telf. 965/ 90.37.36-90.34.00 ext. 3397  
FAX 965/ 90.94.41  
Correo: beques@ua.es

---

## ALMERÍA

Servicio de Alumnos-Sección de Becas  
Crta. Sacramento, s/n  
04120 LA CAÑADA DE SAN URBANO  
(Almería)  
Telf. 950/ 01.55.08  
FAX 950/ 01.15.75-950/ 01.52.49  
Correo: becas@ualm.es

---

## ANTONIO DE NEBRIJA

Unidad de Becas-Campus de la Berzosa  
La Berzosa  
28240 HOYO DE MANZANARES (Madrid)  
Telf. 91/ 4.52.11.01-22  
FAX 91/ 8.59.45.21  
Correo: sgebz@nebrija.es

---

## AUTÓNOMA DE

## BARCELONA

Edificio del Rectorado  
Área de Alumnos-Becas y Ayudas  
08193 BELLATERRA  
Telf. 935/ 81.11.10  
FAX 935/ 81.31.57  
Correo: antoni.Cierco@uab.es

---

## AUTÓNOMA DE MADRID

Sección de Becas y Ayudas  
Ciudad Universitaria de Cantoblanco  
Pabellón B. Ctra. de Colmenar, Km. 15,5  
28049 MADRID  
Telf. 91/ 3.97.41.63-91/ 3.97.41.59  
FAX 91/ 3.97.41.65  
Correo: mariajesus.noheda@uam.es

---

## BARCELONA

Travesía de las Cortes, 131-151  
Pabellón Rosa  
08028 BARCELONA  
Telf. 934/ 03.72.49  
FAX 934/ 02.17.50  
Correo: sgac-bg@ga.ges.ub.es

---

## BURGOS

Serv. de Gestión Académica-Neg. Becas  
Edif. Biblioteca Central, 2ª plta.  
Plaza Infanta Dña. Elena, s/n  
09001 BURGOS  
Telf. 947/ 25.80.91  
FAX 947/ 25.87.54  
Correo: adiez@ubu.es

---

## CÁDIZ

Negociado de Becas  
Doctor Marañón, 3 plta. baja  
11002 CÁDIZ  
Telf. 956/ 01.53.52  
FAX 956/ 01.53.29

---

## CAMILO JOSÉ CELA

C/ Castillo de Alarcón, 49  
28692 VILAFRANCA DEL CASTILLO  
(Madrid)  
Telf. 91/ 8.15.31.31  
FAX 91/ 8.15.31.30  
Correo: ucjc@ucjc.edu

---

## **CANTABRIA**

Negociado de Becas-Pab. de Gobierno  
Avda. de los Castros, s/n  
39005 SANTANDER  
Telf. 942/ 20.10.55  
FAX 942/ 20.10.60  
Correo: lasherar@gestion.unican.es

---

## **CARDENAL HERRERA-CEU**

Secretaría Gral. Univ.-Unidad Becas  
Edificio Seminario, s/n  
46113 MONCADA (Valencia)  
Telf. 96/ 1. 36.90.00  
FAX 96/ 1. 39.52.72  
Correo: becas@uch.ceu.es

---

## **CARLOS III**

Madrid, 126  
28903 GETAFE  
Telf. Campus Getafe  
91/ 6.24.97.31  
Telf. Campus Leganés 91/6.24.90.55  
FAX 91/ 6.24.93.83  
correo: f.delgado@pa.uc3m.es

---

## **CASTILLA LA MANCHA**

### **CAMPUS DE ALBACETE**

Edificio José Prat  
(Anexo Vicerrectorado)  
Campus Universitario  
02071 ALBACETE  
Telf. 967/ 59.92.55  
FAX 967/ 59.92.61  
Correo: alumnos.albacete@uclm.es

---

### **CAMPUS DE CIUDAD REAL**

Edificio de Servicios Generales  
Campus Universitario  
13071 CIUDAD REAL  
Telf. 926/ 29.53.10  
FAX 926/ 29.54.15  
Correo: alumnos.creal@uclm.es

---

### **CAMPUS DE CUENCA**

Edificio Antonio Saura  
C/ Sta. Teresa Jornet, s/n  
16071 CUENCA  
Telf. 969/ 17.91.33  
FAX 969/ 17.91.11  
Correo: alumnos.cuenca@uclm.es

---

## **CAMPUS**

### **DE TOLEDO**

Edificio San Pedro Mártir  
C/ Cobertizo de S. Pedro Mártir, s/n  
45071 TOLEDO  
Telf. 925/ 26.57.25  
FAX 925/ 26.88.01  
Correo: alumnos.toledo@uclm.es

---

### **CATÓLICA DE ÁVILA**

Rectorado-Negociado de Becas  
C/ Canteros, s/n  
05005 ÁVILA  
Telf. 920/ 25.10.20  
FAX 920/ 25.10.30  
Correo: belen.ares@ucavila.es

---

### **CATÓLICA**

#### **SAN ANTONIO**

Campus Los Jerónimos, s/n  
30107 GUADALUPE  
Murcia  
Telf. 968/ 27.88.00 / 1  
FAX 968/ 30.70.66  
Correo: becas@ucam.edu

---

### **COMPLUTENSE**

#### **DE MADRID**

Sección de Becas  
Vicerrectorado de Alumnos  
Avda. Complutense, s/n  
28040 MADRID  
Telf. 91/ 3.94.12.74 / 5 / 6  
FAX 91/ 3.94.12.86- 91/ 3.94.16.01  
Correo: becas@eucmos.sim.ucm.es

---

### **CÓRDOBA**

Área de Gestión Estudiantes-becas  
Avda. Menéndez Pidal, s/n  
(Recinto C.M. Ntra. Sra. de la Asunción)  
14071 CÓRDOBA  
Telf. 957/ 21.82.04/ 5  
FAX 957/ 21.82.22  
Correo: sc1guroj@uco.es

---

### **DEUSTO**

Servicio de Ayuda Universitaria  
Apdo. 1  
48080 BILBAO  
Telf. 944/ 13.91.61  
FAX 944/ 13.90.38  
Correo: ayuda.universitaria@deusto.es

---

## EUROPEA DE MADRID

Secretaría Gral.- Depart. de Becas  
C/ Tajo, s/n - Urb. el Bosque  
28670 VILLAVICIOSA DE ODÓN (Madrid)  
Telf. 91/ 2.11.55.85  
FAX 91/ 6.16.82.65  
Correo: secretaria@sec.uem.es

---

## INTERNACIONAL DE CATALUNYA

Área de Becas  
C/ Inmaculada, 22  
08017 BARCELONA  
Telf. 93/ 2.54.18.00  
FAX 93/ 2.54.18.43  
Correo: estudiants@unica.edu

---

## EXTREMADURA

Semidistrito de Badajoz  
Negociado de Becas  
Edificio Rectorado  
Avda. de Elvás, s/n  
06071 BADAJOZ  
Telf. 924/ 28.93.34  
FAX 924/ 28.93.37  
Correo: vsalcbg@dust.uib.es

---

Semidistrito de Cáceres  
Negociado de Becas  
Pizarro, 8  
10071 CÁCERES  
Telf. 927/ 24.76.50 ext. 26 y 28  
FAX 927/ 21.30.23

---

## GIRONA

Sección de Becas y Ayudas al Estud.  
Edificio «Les Aligues»  
Plaza Sant Doméneç, 3  
17071 GIRONA  
Telf. 972/ 41.80.53  
FAX 972/ 41.80.31  
Correo: beques@udg.es

---

## GRANADA

Sección de Becas  
Edificio Comedores Universitarios  
Severo Ochoa, s/n  
18071 GRANADA  
Telf. 958/ 24.31.36  
FAX 958/ 24.42.34  
Correo: becas11@azahar.ugr.es

---

## HUELVA

Sección de Acceso y Ayudas al Estudio  
Dtr. Cantero Cuadrado, 6  
21004 HUELVA  
Telf. 959/ 01.80.89  
FAX 959/ 01.80.82  
Correo: efeman@uhu.es

---

## ILLES BALEARS

Servicio de Alumnos  
Edificio Son Liedó  
Campus Univ.-Carretera Valldemosa,  
Km. 7,5  
07071 PALMA DE MALLORCA  
Telf. 971/ 17.30.00/1 ext. 3036/37/3418  
FAX 971/ 17.28.52

---

## JAÉN

Sección de Ayudas al estudio  
Campus Las Lagunillas, s/n  
Edif. Zabaleta (D.I.)  
23071 JAÉN  
Telf. 953/ 01.22.75  
FAX 953/ 01.23.15

---

## JAUME I

Negociado de Becas  
Edificio Rectorado  
12071 CASTELLÓN  
Telf. 964/ 72.88.55/ 7/ 8  
FAX 964/ 72.88.38

---

## LA LAGUNA

Sección de Alumnos y Becas  
Avda. Trinidad, s/n (junto a Torre  
C.S.CC. Educación)  
38071 LA LAGUNA  
Telf. 922/ 31.90.05/ 6 / 7  
FAX 922/ 31.90.36  
Correo: becas@ull.es

---

## LA RIOJA

Servicio de Gestión de Investigación y  
Becas  
Negociado de Becas  
Avda. de la Paz, 93  
26006 LOGROÑO  
Telf. 941/ 29.91.34  
FAX 941/ 29.92.08  
Correo: jose-javier.ruiz@adm.unirioja.es

---

**LAS PALMAS****DE GRAN CANARIA**

Servicio de Gestión de Alumnos  
Subdirección de Becas y Ayudas  
C/ Murga, 21- 2ª plta., 2-3  
35003 LAS P. DE GRAN CANARIA  
Telf. 928/ 45.33.70 / 3 / 5 / 6 y 45.10.63  
FAX 928/ 45.33.01  
Correo: subbecas@sinf.ulpgc.es

---

**LEÓN**

Sección de Acceso y Becas  
Rectorado Universidad de León  
Avda. Facultad de Veterinaria, 25  
24071 LEÓN  
Telf. 987/ 29.15.80/ 6  
FAX 987/ 29.16.14  
Correo: negba@unileon.es

---

**LLEIDA**

Servicio de Gestión Académica  
Sección de Acceso y Becas  
Plaza de Víctor Siurana, 1  
25003 LLEIDA  
Telf. 973/ 70.31.54  
FAX 973/ 70.20.42  
Correo: Aga@aga.UdL.es

---

**MÁLAGA**

Sección de Becas  
Campus de El Ejido  
29013 MÁLAGA  
Telf. 952/ 13.11.14  
FAX 952/ 13.11.15  
Correo: fromero@uma.es

---

**MIGUEL****HERNÁNDEZ**

Servicio de Alumnado y As. Generales  
Edificio Helike. Campus de Elche  
Avda. Ferrocarril, s/n  
03202 ELCHE (Alicante)  
Telf. 966/ 65.87.71  
FAX 966/ 65.86.80  
Correo: servalu@umh.es

---

**MONDRAGÓN****UNIVERTSITATEA**

C/ Loramendi, 4  
20500 MONDRAGÓN (Guipúzcoa)  
Telf. 943/ 79.47.00  
FAX 943/ 79.15.36

---

**MURCIA**

Sección de Becas  
Santo Cristo, 1  
30001 MURCIA  
Telf. 968/ 36.33.10 /6  
FAX 968/ 36.42.17  
Correo:becas@um.es

---

**NAVARRA**

Servicio de Asistencia Universitaria  
Edif. Central- Campus Universitario  
31080 PAMPLONA  
Telf. 948/ 42.56.00 ext.2133  
FAX 948/ 42.56.19  
Correo:becas@unav.es

---

**OBERTA****DE CATALUÑA**

Atenció a l'estudiant-Beques  
Avda. Tibidabo, 39-43  
08035 BARCELONA  
Telf. 93/ 4.01.61.94  
FAX 93/ 4.17.64.95  
Correo: iacademica@campus.uoc.es

---

**OVIEDO**

Vicerrectorado de Estudiantes y movilidad  
Unidad de Becas  
C/ Argüelles, 39 -principal  
33003 OVIEDO  
Telf. 985/ 10.41.06/ 7 / 8 / 9  
FAX 985/ 10.35.73  
Correo: ubecas@correo.uniovi.es

---

**PABLO****DE OLAVIDE**

Área de Estudiantes  
Ctra. de Utrera, Km. 1  
41013 SEVILLA  
Telf. 954/ 34.92.48/ 49 / 50  
FAX 954/ 34.92.49  
Correc: ualumnos@upo.es

---

**PAÍS****VASCO**

Negociado de becas  
Edificio «Aulario»-Pta. baja  
CAMPUS DE LEIOA  
48940 BILBAO  
Telf. 946/ 01.20.00 ext. 5818/ 19/ 20  
FAX 944/ 80.14.73  
Apdo. 1397 - 48080 BILBAO

---

**POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

Negociado de becas  
Plza. del Cronista Isidoro Valverde  
Edificio La Milagrosa  
30202 CARTAGENA ( Murcia)  
Telf. 968/ 32.57.37-32.59.98  
FAX 968/ 32.57.01  
Correo: becas@apect.es

---

**POLITÉCNICA DE CATALUÑA**

Servicio de Gestión Académica  
Unidad de Ayudas al Estudio  
Pl. Eusebi Güell, 7 - Edif. Vértex-pl. baja  
08034 BARCELONA  
Telf. 93/ 4.01.61.94  
FAX 93/ 4.01.62.20  
Correo: sga.beques.informacio@upc.es

---

**POLITÉCNICA DE MADRID**

Sección de Becas  
Rectorado Edificio B

Paseo Juan XXIII, 11  
28040 MADRID  
Telf. 91/ 3.36.62.37/ 31/ 44  
FAX 91/ 3.36.79.78  
Correo: becas@sg.upm.es

---

**POLITÉCNICA DE VALENCIA**

Servicio de Alumnado-Neg. de Becas  
Camino Vera, s/n - Edif. Rectorado  
46071 VALENCIA  
Telf. 963/ 87.77.01 ext. 74014 y 74015  
FAX 963/ 87.79.04

---

**POMPEU FABRA**

Unidad de Becas y Títulos  
Servicio de Programación  
y Gestión Económica  
C/ Ramón Trías Fargas, 25-27  
08005 BARCELONA  
Telf. 93/ 5.42.18.54  
FAX 93/ 5.42.18.08

---

**PONTIFICIA DE COMILLAS**

Unidad de Becas  
Alberto Aguilera, 23  
28015 MADRID  
Telf. 91/ 5.42.28.00  
FAX 91/ 5.59.65.69  
Correo: mrvela@oia.upco.es

---

**PONTIFICIA****DE SALAMANCA**

Negociado de Becas  
Compañía, 5  
37002 SALAMANCA  
Telf. 923/ 27.71.17  
FAX 923/ 27.71.17  
Correo: negociado.becas@upsa.es

---

**PÚBLICA****DE NAVARRA**

Negociado de Becas  
Campus de Arrosadía  
31006 PAMPLONA  
Telf. 948/ 16.96.28  
FAX 948/ 16.96.14  
Correo: negociadobecas@unanavarra.es

---

**RAMÓN LLULL**

Departamento de Becas  
C/ Claravall, 1-3  
08022 BARCELONA  
Telf. 93/ 6.02.22.01  
FAX 93/ 6.02.22.49  
Correo: bego@sec.urj.es

---

**REY JUAN CARLOS**

Servicio de Alumnos  
C/ Tulipán, s/n  
28933 MOSTOLES (Madrid)  
Telf. 91/ 6.64.74.04  
FAX 91/ 4.88.70.44  
Correo: alumnos@rct.urjc.es

---

**ROVIRA I VIRGILI**

Secció d'Afers Acadèmics  
C/ de l'Escorxador, s/n  
43003 TARRAGONA  
Telf. 977/ 55.97.51 - 55.97.96  
FAX 977/ 55.80.22  
Correo: gamat3@ga.urv.es

---

**SALAMANCA**

Sección de Becas  
Patio de Escuelas, 1  
37008 SALAMANCA  
Telf. 923/ 29.44.00 ext. 1140  
FAX 923/ 29.45.02  
Correo: becas@gugu.usal.es

---

**SAN PABLO C.E.U**

Unidad de Control de Becas  
C/ Julián Romea, 18  
28040 MADRID  
Telf. 91/ 5.14.04.00  
FAX 91/ 5.53.48.40  
Correo: jarjo.csp@ceu.es

---

**SANTIAGO DE COMPOSTELA**

Sección de Bolsas  
Pabellón Estudiantil Campus Sur  
15782 SANTIAGO DE COMPOSTELA  
Telf. 981/ 59.53.42 / 59.52.04  
FAX 981/ 59.51.17  
Correo: bol314@si.usc.es

---

**S.E.K.**

Campus de Santa Cruz la Real  
Departamento de Admisión y Registro  
Académico- Sección de Becas  
C/ Cardenal Zúñiga, 12  
40003 SEGOVIA  
Telf. 921/ 41.24.10 ext. 32 / 17  
FAX 921/ 44.55.93  
Correo: emarazuela@sekmail.com

---

**SEVILLA**

Sección de Becas  
San Fernando, 4  
41004 SEVILLA  
Telf. 954/ 55.71.88  
FAX 954/ 55.71.23  
Correo: becas2@usrectorado.us.es

---

**U.N.E.D.**

Sección de Becas  
C/ Ríos Rosas, 44, 1ª plta.  
28003 MADRID  
Telf.: 91/ 3.98.75.10/ 11  
FAX 91/ 3.98.83.08  
Correo: becas-informacion@adm.uned.es

---

**VALENCIA**

Unidad de Becas  
Avda. Blasco Ibáñez, 13  
Apdo. Oficial de Correos 22085  
46071 VALENCIA  
Telf. 963/ 86.41.00 ext. 1246 / 1356  
FAX 963/ 86.41.17  
Correo: joaquin.V.Lacasta@uv.es

---

**VALLADOLID**

Sección de Becas  
Casa del Estudiante  
C/ Real de Burgos, s/n  
47011 VALLADOLID  
Telf. 983/ 42.30.00 ext. 4336/37/38 y 6659  
FAX 983/ 42.39.08  
Correo: becas@uva.es

---

**VIC**

Sección de becas  
C/ Sagrada Familia, 7  
08500 VIC (Barcelona)  
Telf. 93/ 8.81.61.71  
FAX 93/ 8.89.10.63  
Correo: beques@uvic.es

---

**VIGO**

Rectorado-Sección de Becas  
Oporto, 1  
36201 VIGO (Pontevedra)  
Telf. 986/ 81.36.11/ 2  
FAX 986/ 81.36.33 / 81.26.97  
Correo: bolsas@uvigo.es

---

**ZARAGOZA**

Sección de Becas  
Pedro Cerbuna, 12  
50009 ZARAGOZA  
Telf. 976/ 76.10.46-76.10.00 ext. 3036 y  
3038  
FAX 976/ 76.10.05

---

# DIRECCIONES UNIDADES DE BECAS PARA INFORMACIÓN ALUMNOS NO UNIVERSITARIOS

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

#### ALMERÍA

Pº de la Caridad, 125 - Finca Santa Isabel  
04008 ALMERÍA  
Telf. 950/ 00.45.81/ 2  
FAX 950/ 00.45.75  
Correo: becas@dpal.cecjunta-andalucia.es

---

#### CÁDIZ

C/ Antonio López, 1 bj.  
11004 CÁDIZ  
Telf. 956/ 00.68.94/ 5  
FAX 956/ 00.69.07  
Correo: ngbs1@dpc.cecjunta-andalucia.es

---

#### CÓRDOBA

C/ Tomás de Aquino, 1- 2º  
Edif. Servicios Múltiples  
14071 CÓRDOBA  
Telf. 957/ 00.12.05  
FAX 957/ 00.12.60  
Correo: becas@dpc.cecjunta-andalucia.es

---

#### GRANADA

C/ Duquesa, 22  
18071 GRANADA  
Telf. 958/ 02.90.87  
FAX 958/ 02.90.76

---

#### HUELVA

Alameda Sundheim, 17  
21003 HUELVA  
Telf. 959/ 00.40.70  
FAX 959/ 00.40.76  
Correo: becas3@dphu.cecjunta-andalucia.es

---

#### JAÉN

C/ Martínez Montañés, 8  
23007 JAÉN  
Telf. 953/ 00.37.00  
FAX 953/ 00.38.06

---

## MÁLAGA

Avda. Aurora, 47 8º  
Edif. Serv. Múltiples  
29071 MÁLAGA  
Telf. 951/ 03.80.07/ 8/ 9/ 10  
FAX 951/ 03.80.76/ 23  
Correo: mmate@dprma.cecjunta-andalucia.es

---

## SEVILLA

Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n  
Negociado de Becas  
41005 SEVILLA  
Telf. 955/03.42.09/ 10/ 11/ 12  
FAX 955/ 03.43.04  
Correo: becas@dpse.cecjunta-andalucia.es

---

## GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN:

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Avda. 1º de Mayo, 11  
35002 LAS PALMAS  
Telf. 928/ 45.51.00 / 211  
FAX 928/ 45.52.00  
Correo: becaslp@gobiernodecanarias.org.

---

#### STA. CRUZ DE TENERIFE

Avda. de Anaga, 35 - 5º plta.  
Edif. Admntvo. Usos Múltiples  
38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE  
Telf. 922/ 47.50.00/ 78  
FAX 922/ 47.53.35  
Correo: mpinero@um1.educa.rcanaria.es

---

## GENERALITAT DE CATALUÑA

### DELEGACIÓ TERRITORIAL D' ENSENYAMET

#### BARCELONA I CIUTAT

Avda. Paral.lel, 71-73  
08004 BARCELONA  
Telf. 93/4.43.95.00 - Ext. 522  
FAX 934/ 43.95.43

---

#### BARCELONA II COMARQUES

C/ Casp, 15 - 2ª plta.  
08010 BARCELONA  
Telf. 93/ 4.81.60.00  
FAX 93/ 4.81.60.34

---

#### EL MARESME (OFICINA TERRITORIAL)

C/ Barcelona, 53  
08301 MATARÓ  
Telf. 93/ 7.90.60.58  
FAX 93/ 7.90.43.00  
Correo: m004@ense.gencat.es

---

#### BAIX LLOBREGAT-ANOIA

Crta. Laureana Miró, 328-330  
08980 SANT FELIU DE LLOBREGAT  
Telf. 936/ 85.94.50

---

#### VALLÉS OCCIDENTAL

Marqués de Comillas, 67-69  
08202 SABADELL (Barcelona)  
Telf. 93/ 7.48.44.55  
FAX 93/ 7.48.44.53  
Correo: v010@ens.gencat.es

---

#### GIRONA

C/ Ultonia, 13  
17002 GIRONA  
Telf. 972/ 48.30.00  
FAX 972/ 21.42.16  
Correo: ferpa@ense.gencat.es

---

#### LLEIDA

Passatge Pompeu, 4  
25006 LLEIDA  
Telf. 973/ 22.86.50  
FAX 973/ 24.59.16

---

#### TARRAGONA

C/ Sanc Fracesc, 7  
43003 TARRAGONA  
Telf. 977/ 25.14.40 ext. 208 / 219  
FAX 977/ 25.14.50

---

## XUNTA DE GALICIA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN :

#### A CORUÑA

Avda. Salvador Madariaga, s/n  
15008 LA CORUÑA  
Telf. 981/ 18.47.41/ 2  
FAX 981/ 18.22.30  
Correo: enrique.villodas.gonzalez@  
xunta.es

---

#### LUGO

Edificio Administrativo  
Ronda de la Muralla, 70  
27003 LUGO  
Telf. 982/ 29.41.88/ 9  
FAX 982/ 29.41.52  
Correo: eduardo.alvarez.lozano.xunta.es

---

#### OURENSE

Rua Concello, 11, 4º  
32003 OURENSE  
Telf. 988/ 38.66.51/ 52  
FAX 988/ 38.66.00  
Correo: promocion.estudiantil.ou.edu@  
xunta.es

---

#### PONTEVEDRA

Avda. Montero Rios, s/n  
36001 PONTEVEDRA  
Telf. 986/ 80.59.55  
FAX 986/ 80.59.37

---

## GENERALITAT DE VALENCIA

### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓ I CIENCIA

#### ALACANT

C/ Carratalá, 47  
03007 ALACANT  
Telf. 965/ 93.50.35  
FAX 965/ 93.50.75

---

#### CASTELLÓN DE LA PLANA

Avda. del Mar, 23  
12003 CASTELLÓN DE LA PLANA  
Telf. 964/ 35.84.67  
FAX 964/ 35.80.76

---

## **VALENCIA**

C/ Gregori Gea, 14- 4ª pl.  
46009 VALENCIA  
Telf. 961/ 96.42.30 / 1 / 2  
FAX 961/ 96.42.17 - 96.42.45

---

## **GOBIERNO DE NAVARRA**

### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Negociado de Becas  
C/ Sto. Domingo,8  
31001 PAMPLONA- IRUÑA  
Telf. 948/ 42.65.41 - 42.65.38  
FAX 948/ 42.60.52

---

## **GOVERN BALEAR**

### **CONSELLERÍA D'EDUCACIÓ I CULTURA**

Direcció Gral. de Planificació y Centres  
C/ Capitá Salom, 29 - 4ª pta.  
07004 PALMA DE MALLORCA  
Telf. 971/ 17.65.00- ext. 7184/7187/4487  
FAX 971/ 17.76.93  
Correo: jlendinez@dgplacen.caib.es

---

## **GOBIERNO DE CANTABRIA**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Dirección General de Educación  
C/ Vargas, 53 - 6ª  
39010 SANTANDER  
Telf. 942/ 20.80.45/ 46  
FAX 942/ 20.75.04  
Correo: becas@gobcantabria.es

---

## **GOBIERNO DE LA RIOJA**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, J y D.**

Dirección General de Gestión Educativa  
Gran Vía del Rey D. Juan Carlos I, 18  
26071 LOGROÑO  
Telf. 941/ 29.16.60  
FAX 941/ 20.06.78

---

## **DIPUTACIÓN GRAL. DE ARAGÓN**

### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

#### **SERVICIO PROVINCIAL HUESCA**

Plza. de Cervantes, 2 - 2ª  
22003 HUESCA  
Telf. 974/ 29.32.83  
FAX 974/ 29.32.90  
Correo: pcaechu@aragob.es

---

#### **TERUEL**

San Vicente de Paúl, 3  
44002 TERUEL  
Telf. 978/ 64.12.40  
FAX 978/ 64.12.68  
Correo: tjambrina@aragob.es

---

#### **ZARAGOZA**

C/ Juan Pablo II, 20  
50071 ZARAGOZA  
Telf. 976/ 71.64.30  
FAX 976/ 71.64.03

---

## **COMUNIDAD DE MADRID**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL**

#### **MADRID CIUDAD**

C/ Vitruvio, 2, 1ª pta.  
28071 MADRID  
Telf. 91/ 7.20.30.00 ext. 23146/ 23181/  
23202/ 23244/ 23296/ 23357  
FAX 91/ 7.20.30.80 / 1  
Correo: mariateresa.martinez@madrid.org.

---

#### **MADRID NORTE**

Avda. Valencia, s/n  
28700 SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES  
(Madrid)  
Telf. 91/ 4.12.38.00  
FAX 91/ 6.52.17.19

---

#### **MADRID SUR**

Maestro, 19  
28914 LEGANÉS (Madrid)  
Telef. 91/ 7.20.27.58 / 59 / 62  
FAX 91/ 6.80.28.26

---

## **MADRID ESTE**

Alapardo. s/n  
28806 ALCALA DE HENARES (Madrid)  
Telf. 91/ 7.20.20.00  
FAX 91/ 8.62.82.13

---

## **MADRID-OESTE**

Crta. de la Granja  
28400 COLLADO VILLALBA (Madrid)  
Telf. 91/ 8.56.25.00  
FAX 91/ 8.51.66.15

---

## **REGIÓN DE MURCIA**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

Avda. de la Fama, 15  
30006 MURCIA  
Telf. 968/ 27.76.00 / 27.98.66  
FAX 968/ 27.98.72  
Correo: isabel.parra@carm.es

---

## **JUNTA DE EXTREMADURA**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

#### **BADAJOS**

Avda. Europa, 2  
06004 BADAJOZ  
Telf. 924/ 01.23.36/ 33/ 34/ 35  
FAX 924/ 01.23.59  
Correo: becas.dpba@ect.juntaex.es

---

#### **CÁCERES**

Miguel Primo de Rivera, 2, 6º  
Edificio Serv. Múltiples  
10001 CÁCERES  
Telf. 927/ 21.65.65 - 22.49.00 ext. 325  
FAX 927/ 21.12.71

---

## **GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

### **VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Dirección Gral. de Recursos Humanos y  
Planificación  
Negociado de Becas  
Plaza de España, s/n  
33005 OVIEDO  
Telf. 985/ 10.86.54  
FAX 985/ 10.86.53

---

## **JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

#### **ALBACETE**

Servicio de Planificación de Centros  
Avda. de la Estación, 2  
02002 ALBACETE  
Telef. 967/ 59.63.68  
FAX 967/ 24.89.62  
Correo: pbenitez@jccm.es

---

#### **CIUDAD REAL**

Alarcos, 21, 7º  
13001 CIUDAD REAL  
Telef. 926/ 27.90.96- 27.90.71  
FAX 926/ 21.07.91

---

#### **CUENCA**

Avda. República Argentina, 16  
16002 CUENCA  
Telf. 969/ 17.63.45. ext. 46  
FAX 969/ 22.89.65

---

#### **GUADALAJARA**

Avda. de Castilla, 10  
19003 GUADALAJARA  
Telf. 949/ 88.79.15  
FAX 949/ 88.52.72

---

#### **TOLEDO**

Avda. de Europa, 26  
45003 TOLEDO  
Telf. 925/ 25.96.00  
FAX 925/ 25.99.94  
Correo: alabrado@JCFM.es

---

## **JUNTA DE CASTILLA-LEÓN**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL**

#### **ÁVILA**

C/ Cruz Roja, 2  
05001 ÁVILA  
Telf 920/ 22.92.50 ext. 138  
FAX 920/ 22.96.78

---

**BURGOS**

Vitoria, 17  
09004 BURGOS  
Telf. 947/ 20.75.40  
FAX 947/ 20.37.14

---

**LEÓN**

Jesús Rubio, 4  
24004 LEÓN  
Telf. 987/ 20.27.11/ 20.28.00  
FAX 987/25.08.35  
Correo: Maria-Jose.Garcia@le.jeyl.es

---

**PALENCIA**

Avda. de Castilla, 23/85  
34005 PALENCIA  
Telf. 979/ 74.75.99  
FAX 979/ 75.12.47

---

**SALAMANCA**

Gran Vía, 55  
37001 SALAMANCA  
Telf. 923/ 26.19.19 ext. 210/ 236/ 255  
FAX 923/ 21.30.08  
Correo: pilar.gomez@sa.jcyl.es

---

**SEGOVIA**

José Zorrilla, 38  
40002 SEGOVIA  
Telef. 921/ 41.77.43 / 4  
FAX 921/ 42.58.77

---

**SORIA**

Santa Teresa de Jesús, s/n  
42071 SORIA  
Telf. 975/ 22.02.12  
FAX 975/ 22.12.36  
Correo: becas@soria.dp.mec.es

---

**VALLADOLID**

Jesús Rivero Meneses, 2  
47014 VALLADOLID  
Telf. 983/ 33.03.11  
FAX 983/ 35.31.15

---

**ZAMORA**

Prado Tuerto, s/n  
49020 ZAMORA  
Telf. 980/ 52.27.50 ext. 117  
Correo: adelina.duran@za.jcyl.es

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE  
DIRECCIONES PROVINCIALES****CEUTA**

Rampa de Abastos, 5  
51001 CEUTA  
Telf. 956/ 51.68.71 / 51.66.40  
FAX 956/ 51.18.72

---

**MELILLA**

C/ Cervantes, 6, 1ª plta.  
52001 MELILLA  
Telf. 952/ 69.07.02 / 69.07.35  
FAX 952/ 68.34.32  
Correo: becas@melilla.dp.mec.es

---

**CENTRO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**  
C/ Alcalá, 36 - 28014 MADRID - Telf. 917.01.80.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN TERRITORIAL Y ALTA INSPECCIÓN**  
Subdirección General de Becas y Promoción Educativa  
C/ Torrelaguna, 58 - 28027 MADRID - Telf. 913.77.83.00

Las Órdenes reguladoras de las convocatorias de becas pueden consultarse  
en la página web: <http://becas.mec.es>



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**  
**SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Edita:

- © SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.  
Subdirección General de Información y Publicaciones

N.I.P.O.: 176-02-098-9

Depósito legal: M. 27.553-2002

Imprime: Impresos y Revistas, S. A. (IMPRESA)

NOTA: Este folleto tiene carácter exclusivamente informativo.



